JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR CESAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE:	IRIS KARIME RESTREPO ARREGOCES C.C.
DEMANDADO:	CARLOS GREGORIO GNECCO RESTREPO, AFRANIO LUIS RESTREPO CÓRDOBA, CARLINA MIREYA RESTREPO QUIROZ, JUAN BAUTISTA RESTREPO URBINA, RAFEL ALFONSO RESTREPO URBINA, YELITZA ESTHER RESTREPO ZULETA, MARIA CONCEPCION RESTREPO ZAMBRANO, DIAMANTINA ZULETA ARAUJO Y AGROGAMA LTDA.
RADICADO:	20001-31-03-002-2013-00409-00
FECHA:	25 DE ABRIL DE 2023

Teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia designado dentro del presente asunto Doctor HEBERTO ÁNGULO VIVEROS, aun no se ha pronunciado sobre su nombramiento como partidor del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nº 190-35643, ubicado en la calle 12 y 13 entre carreras 8A y 9A del municipio de Bosconia, Departamento del Cesar, alinderado así: NORTE: calle 13 en medio y propiedad de la señora Ana Muñoz y Octavio Daza, SUR: con predios de Juan Ospino y Felicia Jácome, ESTE: con predios de Rafael Rachat y el comprador, OESTE: con predios del señor Leonel Horta, en proporción del 11.11111111% para cada uno de los comunero.

Se ordena requerirlo a fin de que se pronuncie sobre la aceptación o no en el cargo de partidor.

Para lo anterior, se concede un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de incurrir en la sanción contemplada en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P., cual es sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución, así mismo se impondrán las sanciones contempladas en el artículo 9 numeral 2 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

DIVIS. 20001-31-03-002-2013-00409-00
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En estado No. 020 Hoy 26 DE ABRIL DE 2023 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.

ANA MARIA CHACIN LURAN
Secretaria